



RESOLUCIÓN N°

03119-04-2025

Por medio de la cual se cancela la licencia de funcionamiento de una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN EN SALUD - ICCSA, en el Municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece, "Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión".

El Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.6.3.4. *Solicitud de la licencia de funcionamiento*. Dice "El interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio..."

La Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, otorgó licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, al establecimiento educativo, denominado INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN EN SALUD - ICCSA, mediante Resolución No. 02772 del 26 de marzo de 2018, Institución ubicada en la calle 15 # 18 – 33 Barrio Centro, municipio de Puerto Tejada departamento del Cauca.

La señora CELSA MARIA LOPEZ CAICEDO identificada con cedula de ciudadanía N° 66.863.714, actuando como representante legal del establecimiento educativo denominado INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN EN SALUD - ICCSA, radicó por el Sistema de Atención al Ciudadano, con requerimiento N° CAU2025ER008944, con fecha 25 de febrero de 2025, la solicitud de cancelación de la Licencia de Funcionamiento otorgada con Resolución No. 02772 del 26 de marzo de 2018.

Realizada la verificación de la plataforma Sistema de Información de Educación para el Trabajo - SIET, la oficina de Inspección y Vigilancia, evidencia que el establecimiento educativo denominado INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN EN SALUD - ICCSA, desde el día 26 de marzo de 2018, fecha en que se le entrego la Licencia de Funcionamiento, no se han registrado programas de formación laboral ni de formación académica.

El Decreto No. 1075 de 2015, en su Artículo 2.6.3.1. dice "La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial. 2. Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título", por tal razón se procede a cancelar la Licencia de Funcionamiento No. 02772 del 26 de marzo de 2018, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, por el no cumplimiento de este requisitos.



Continuación Resolución No.

03119-04-2025

En mérito de lo expuesto y atendiendo la petición de la parte interesada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese la Licencia de Funcionamiento No. 02772 del 26 de marzo de 2018, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, al establecimiento denominado INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN EN SALUD – ICCSA, representante legal CELSA MARIA LOPEZ CAICEDO identificada con cedula de ciudadanía N° 66.863.714, ubicado en la calle 15 # 18 – 33 Barrio Centro, municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN EN SALUD – ICCSA, asentará la totalidad de los archivos académicos en medio magnético, en custodia de la dirección de núcleo educativo del municipio de Puerto Tejada (Cauca), toda vez que, aunque el Instituto denominado INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN EN SALUD – ICCSA, ostenta su naturaleza de privada, los documentos que en ella se expidieron, son públicos.

ARTÍCULO TERCERO: El Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Notificaciones, notificará la presente resolución a la señora CELSA MARIA LOPEZ CAICEDO identificada con cedula de ciudadanía N° 66.863.714, representante legal del establecimiento educativo INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN EN SALUD – ICCSA, ubicado en la calle 15 # 18 – 33 Barrio Centro, municipio de Puerto Tejada departamento del Cauca, correo electrónico: wlopezcaicedo@gmail.com; celular 3212714388. Una vez surtida la respectiva notificación, se remitirá copia del acto administrativo a la oficina de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia y una copia a la dirección de núcleo educativo del municipio de Puerto Tejada (Cauca), al correo electrónico maria.mina@cauca.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Popayán,

8 ABR 2025

SORINÉS LARRAHONDO CARABALÍ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder de la oficina Jurídica SED.
Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. P.E. Líder de Inspección y Vigilancia.
Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia